



# DIARIO OFICIAL

Año XCVII - No. 30372

Bogotá, D. E., viernes 4 de noviembre de 1960

Edición de 8 páginas

## PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 34 DE 1960

(Noviembre 2)

por la cual se decreta la cooperación de la Nación para la realización de algunas obras públicas y de utilidad social en el Municipio de Condoto (Departamento del Chocó).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º Destinase la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.00) como auxilio y cooperación nacional al Municipio de Condoto (Chocó), para la realización de las obras públicas y de utilidad social, que se determinan en el artículo siguiente, para las cuales ha llenado el citado Municipio, los requisitos establecidos por la Ley 71 de 1946.

ARTICULO 2º La suma destinada en el artículo anterior, como cooperación de la Nación, será incluida en cuotas anuales de \$ 500.000.00, en cada uno de los Presupuestos Nacionales correspondientes a las vigencias fiscales de 1960, 1961 y 1962, o en los sucesivos, y con ese dinero se realizarán, por los Ministerios respectivos, las siguientes obras en el Municipio de Condoto:

- a) Por el Ministerio de Salud Pública: la construcción, ampliación y dotación del Hospital "San José", con una inversión de. . . . . \$ 300.000.00
- b) Por el Ministerio de Educación Pública: construcción de Concentraciones Escolares y una Escuela de Artes y Oficios. . . . . 300.000.00
- Para un Estadio Municipal. . . . . 50.000.00
- Para la Biblioteca Municipal. . . . . 50.000.00
- c) Por el Ministerio de Obras Públicas: para la construcción del Palacio Municipal. . . . . 500.000.00
- Para la construcción de la Plaza de Mercado. . . . . 100.000.00
- Para la construcción del nuevo Cementerio. . . . . 100.000.00
- Para la terminación de la construcción de la Iglesia Parroquial. . . . . 100.000.00

ARTICULO 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 19 de octubre de 1960.

El Presidente del Senado,

GERMAN ZEA HERNANDEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

LUIS ALFONSO DELGADO.

El Secretario del Senado,

Mannuel Roca Castellanos.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia. - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., noviembre 2 de 1960.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Salud Pública, encargado,

José Manuel Buena Lavalle.

El Ministro de Educación Nacional,

Gonzalo Vargas Rubiano.

El Ministro de Obras Públicas,

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a la Superintendencia de Regulación Económica, para adquirir muebles y equipo de oficina

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 290 DE 1960

(OCTUBRE 24)

por la cual se autoriza a la Superintendencia de Regulación Económica, dependiente del Ministerio de Fomento, para adquirir muebles y equipo de oficina.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 0406 de febrero 12 de 1959, se suspendió la compra de muebles, equipo mecánico de oficina, etc., para las oficinas públicas nacionales;

Que de acuerdo con el artículo 4º del Decreto número 1315 de mayo 6 de 1959, al crearse un nuevo servicio o hacerse la ampliación legalmente autorizada de otro, las adquisiciones deben autorizarse previamente por resolución ejecutiva;

Que es de urgente necesidad dotar a la Superintendencia Nacional de Regulación Económica, dependiente del Ministerio de Fomento y creada por Decreto número 1653 de julio 15 de 1960, de muebles y equipo de oficina, indispensables para desarrollar sus labores,

RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a la Superintendencia de Regulación Económica para que, por conducto del Departamento Nacional de Provisiones, adquiera muebles y equipo de oficina, hasta por la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.00), con el objeto de dotar sus dependencias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 24 de octubre de 1960.

ALBERTO LLERAS

Hernando Agudelo Villa,  
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SE AUTORIZA LA COMPRA DE UN VEHICULO

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 291 DE 1960

(OCTUBRE 24)

por la cual se autoriza a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la compra de un vehículo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ha solicitado autorización para la compra de un automóvil con destino al servicio de la Gerencia de dicha Caja;

Que de conformidad con el Decreto 0406 de 1959, está prohibido a las autoridades oficiales adquirir vehículos de cualquier clase, con excepción de las compras que sean autorizadas por resolución ejecutiva debidamente motivada;

Que la Junta Directiva de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional autorizó a la Gerencia de dicha Caja para adquirir un automóvil con destino al servicio de esa entidad, con el fin de atender en la forma más eficiente los negocios que tiene a su cargo,

RESUELVE:

Artículo único. Autorizar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para adquirir un automóvil con destino al servicio de esa entidad.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 24 de octubre de 1960.

ALBERTO LLERAS

Hernando Agudelo Villa,  
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### EL ADMINISTRADOR DE LA IMPRENTA NACIONAL AVISA A LAS ENTIDADES OFICIALES Y SEMI-OFICIALES

Que en el Depósito y Archivo de estas dependencias, situado en la carrera 17 número 17-78, se están distribuyendo las siguientes publicaciones oficiales, en vista de que fueron dadas de baja del inventario de la Imprenta por la Contraloría General de la República:

- ANALES DEL CONSEJO DE ESTADO
- CODIFICACION NACIONAL
- COMPILACION ELECTORAL
- GACETA JUDICIAL
- GUIA MUNICIPAL DE COLOMBIA
- TOMOS DE LEYES
- MANUAL DE LEGISLACION COLOMBIANA

- REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
- TRABAJOS PREPARATORIOS DEL CODIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTO PENAL
- DECRETOS EXTRAORDINARIOS DE 1955 Y 1956
- BOLETIN DE MINAS Y PETROLEOS
- LA GACETA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Quienes tengan interés en retirar las publicaciones mencionadas, deben